



SECRETARIA GENERAL

015

JUNTA DIRECTIVA

SESION EXTRAORDINARIA No. 1869

30 DE ABRIL DE 1996

17:30 HORAS

ORDEN DEL DIA :

1.- Asuntos de Presidencia Ejecutiva.

→ CERTIFICACIÓN CALIDAD. MOD. CUANTIA PRODUCCIONES. (2 PUNO. CUANTADOS MOVENIENTES CINDO)
→ 471-96. APOYO CONSEJO FRIJOLERO.

2.- Propuesta para venta de mercaderías a crédito a instituciones estatales, elaborada por la Dirección de Programas Especiales. OK.

→ COMITAT. ESP. FRIJOL CANAL T.V FRIJOL (ESTADO Y MUNDO): 12000 TR. HASTA 18000 TR. FACTANTE 12700 TR. SET-DIC.

3.- Donación de sillas, escritorios y caja fuerte en desuso en el CNP, solicitada por la Escuela Central de Tres Ríos. Oficio Sub-Gerencia General Sub-GG-566-96. TRANSPORTE COMENTE. TIENE PRIORIDAD

4.- Mociones señores Directores. - FERIA DEL AGRICULTOR. CONVENIO CNP-IDA. (CUANDO DONADO B Y OMOS)

[Handwritten signature]

Aud. Adm. () Aud. Operat. () Aud. Financ. () Sist. Ed. ()
Archivo () Act. Agrop. () Ctr. Inf. y T () Eric. Segur ()
() Alm. y Exp. ()

FAS/ rdr.-

- Dar Seguimiento hasta el final
- Analizar y proceder
- Queda bajo su responsabilidad
- Para su reconocimiento
- Reunirse y/o comentar con
- Preparar respuesta y/o informe
- Busca Antecedentes
- Resolver e informarme
- Tiene prioridad

02 MAY 1996

APROBADA ESTRUCTURA

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
COMISIÓN DE ASESORIA TÉCNICA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

Consejo Nacional de Producción

Programa de Reorganización por Áreas de Proceso

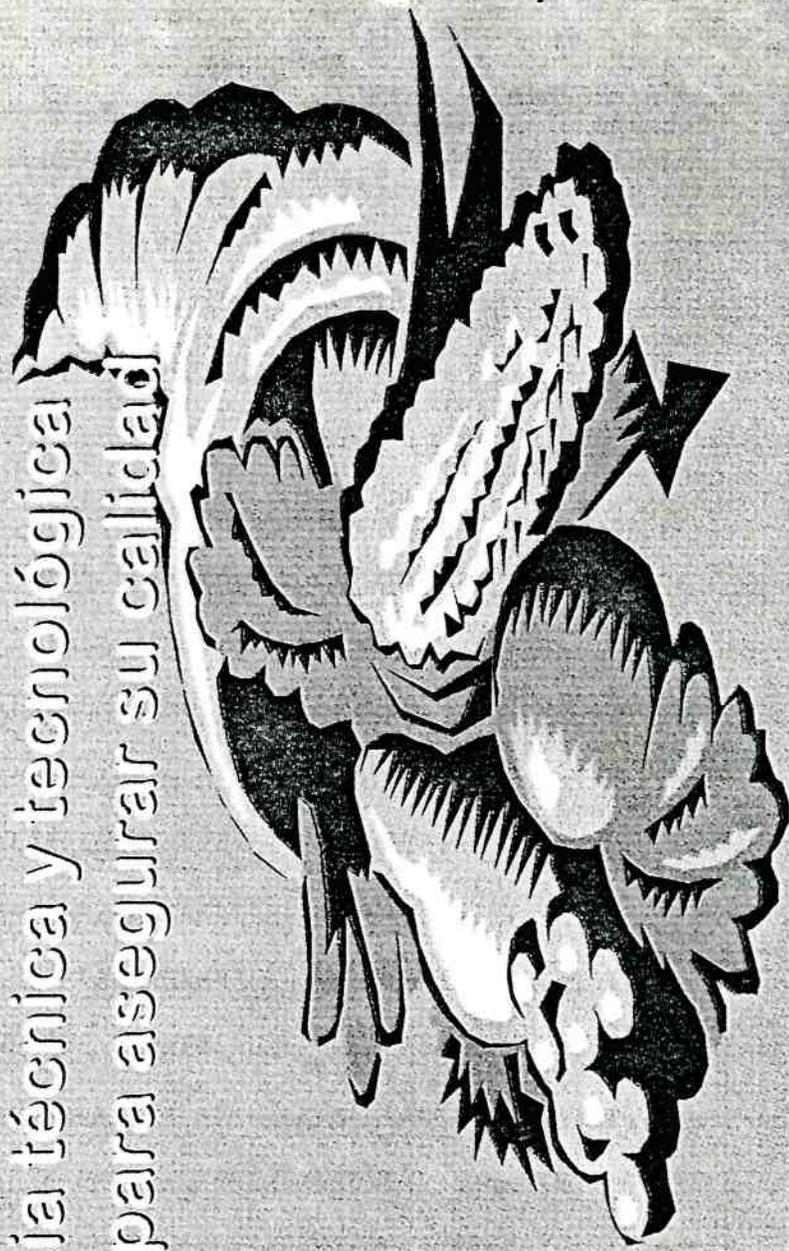
DIRECCIÓN DE CALIDAD AGRICOLA

26/10/88
D. N. 1869
014

CALIDAD AGRÍCOLA

Misión

Fortalecer la competitividad de los productos agrícolas, mediante la transferencia técnica y tecnológica necesarias para asegurar su calidad comercial.

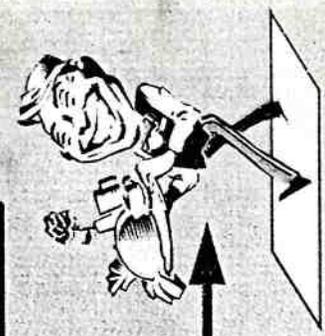
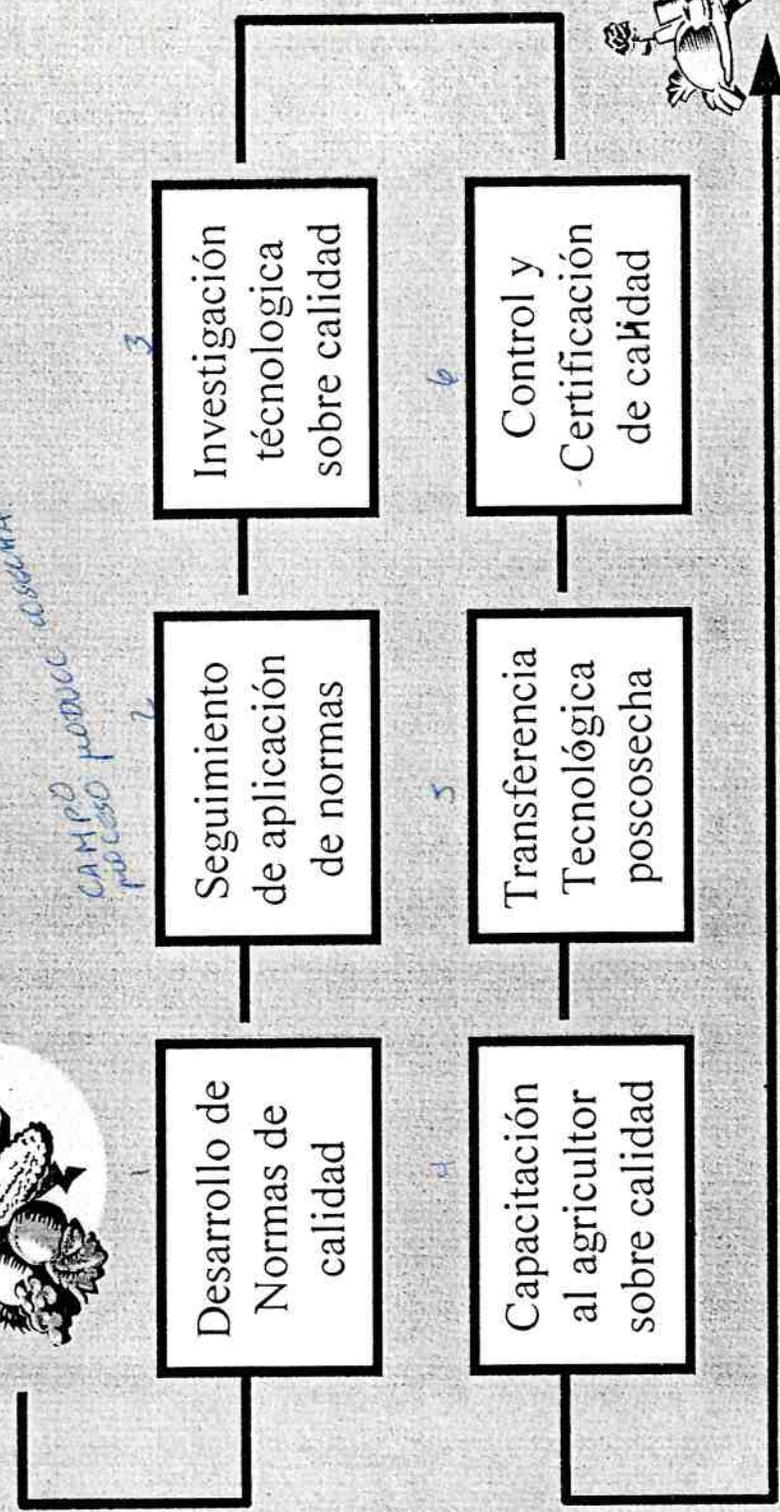


CALIDAD AGRICOLA

Proceso



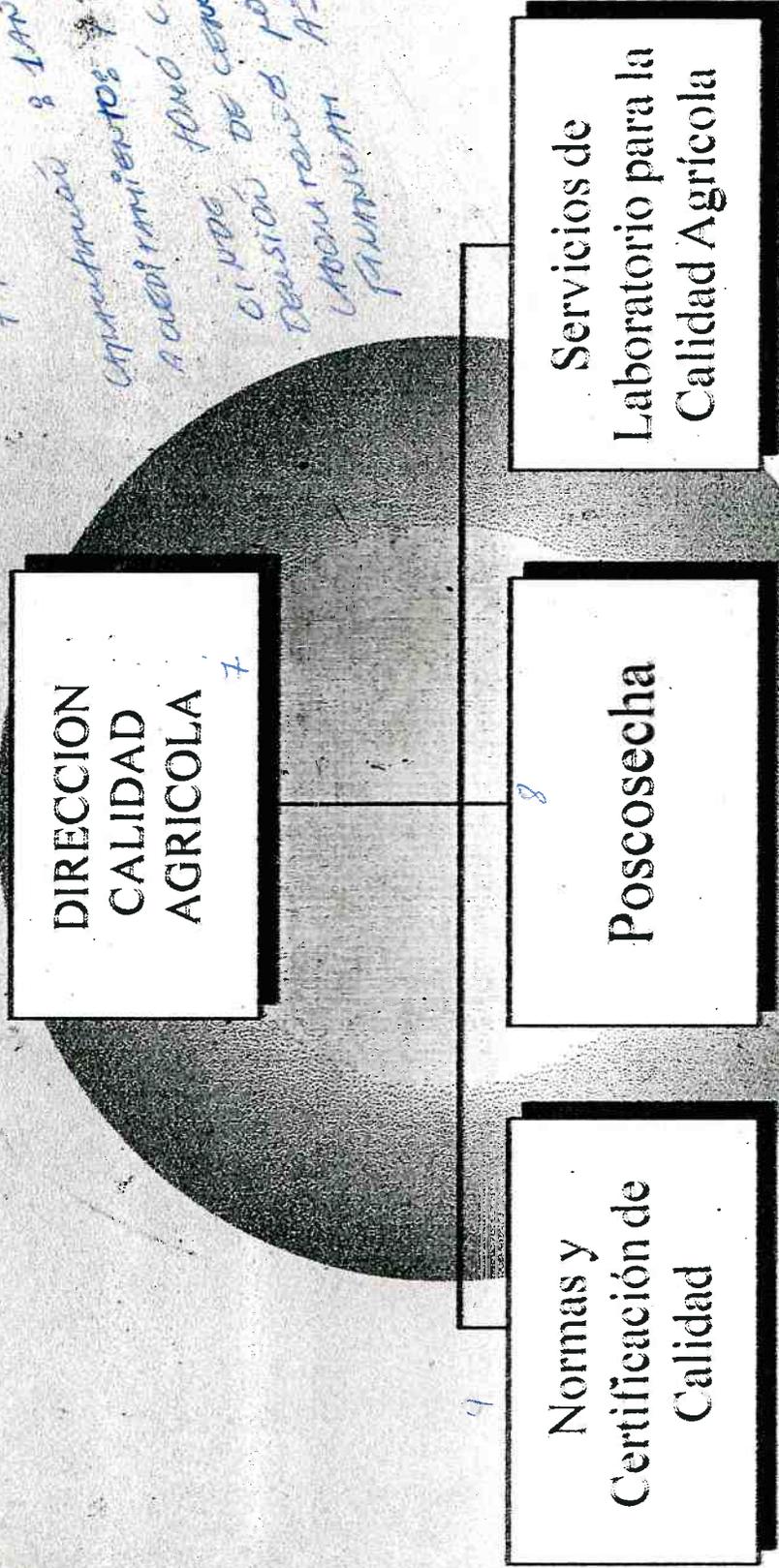
*CAMPO PRODUCTO ASESORIA
PROCESO*



competitividad

CALIDAD AGRICOLA

Estructura de Servicio



RECOMENDADO DE PERSONAL
4 + 8 + 4 + 2 (CIUDE) = 21
3 meses
CAPACITACION
ACREDITACIONES
FONDO CA
CIUDE DE CEMAN
DECISION POR TABLA
LABORATORIO
FARMACIA

LABORATORIO
ESPE. MUE
DES. SE.
DIRECCION EN
CONVERSION
UNIVERSIDAD



Presidente Ejecutivo
Ing. Javier Flores G.

18 de abril de 1996.
No. 439-96 P. E.

APROBADO.

Señor
Felipe Amador,
Secretaría General,
S. O.

Estimado señor:

Con instrucciones del señor Presidente Ejecutivo, y a fin de que se incluya en agenda para la próxima Sesión de Junta Directiva, adjunto le envío el oficio D.P.E. 067-96, oficio Dir. Adm. Fin 097-96, acuerdo 31853 y oficio 034-96 P. E.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

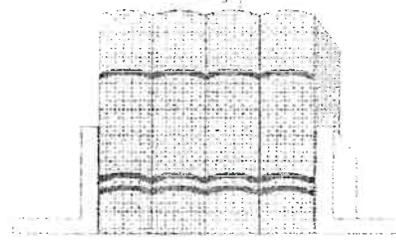
LIC. ZORAIDA FALLAS CORDERO
ASESORA



ZFC/ruth

SD 01869
30/4/96

CNP



1

PRESIDENCIA EJECUTIVA

HOJA DE REFERENCIA No 406-P.E.

PARA : Lic. Ricardo Zúñiga., Director

DEPENDENCIA : Dirección Adm. Financiera

DE : Ing. Javier Flores Galarza

ASUNTO : Adjunto oficio D.P.E 067-96 Dirección de Programas Especiales.

OBSERVACIONES: Favor elaborar respuesta concertada con Auditoría y Dirección de Programas Especiales.

Fecha: 12-04-96

Firma

DIVISION ADM. FINANCIERA
Recibido por:
Fecha: 16/04/96
Hacer: 17/04/96

D.P.E. 067-96
18 de Marzo de 1996

PRESENCIA
ESPECIAL

FIN 3 54

Señor
Ing. Javier Flores Galarza
Presidente Ejecutivo
S. D.

Estimado señor:

En atención al Acuerdo de Junta Directiva 31853, tomado en Sesión 1846, Artículo 1, inciso b) , celebrada el 12 de Diciembre de 1995, me permito someter a su consideración la propuesta elaborada, a fin de que la misma sea elevada a la Junta Directiva.

Propuesta

Considerandos:

- Que los Ministerios de Justicia y Gracia y Seguridad Pública cancelan sus facturas por concepto de mercaderías a través del Ministerio de Hacienda, siendo la duración del trámite no menor de 90 días.
- Que otras instituciones y programas sociales tienen contratado con el C.N.P. plazos de cancelación no mayor de 30 días por el mismo suministro.
- Que así mismo los proveedores del C.N.P. conceden en promedio un plazo de crédito de 30 días, por lo cual la institución no sufre perjuicio financiero cuando contrata a 30 días.

Se propone:

1- Establecer un precio de venta de referencia (PVR) que corresponde al precio con pago a 30 días, donde el C.N.P. no tiene perjuicio financiero. Este precio tiene incorporado un porcentaje de intermediación que cubre sus costos operativos y está de acuerdo con lo establecido por el MEIC y los precios de mercado.

2- Para los Ministerios y cualquier otra institución que contrate a 90 días el precio de venta final será igual al PVR más la aplicación de un porcentaje (T) que cubra el costo financiero por un periodo de dos meses.

3- Dicho porcentaje será igual a la tasa que se aplica como interés moratorio a las instituciones cuando sobrepasan el período de cancelación pactado.

4- La tasa debe ser establecida mensualmente por la Dirección Financiero Administrativo y comunicado por escrito para incorporarla al precio de venta a las instituciones cuyo período de pago es de 90 días.

5- En caso de pronto pago se descontará la misma tasa aplicada al PVR original y que será proporcional a los días en que se adelantó el pago. Este descuento se hará efectivo en próximas facturas. Dicho descuento regirá también para el sistema de pago a 30 días.

6- En caso de mora para cualquier período pactado, la Sección de Créditos y Cobros se encargará de tramitar el cobro de intereses.

7- En todos los casos se tomará como referencia la fecha en la cual se dan por recibidas las facturas de cobro a las Instituciones en el Departamento de Tesorería.

Se hace hincapié en la necesidad de que el Programa de Abastecimiento Institucional obtenga la información en forma expedita a fin de aplicar el sistema de descuento.

Esta propuesta fue hecha del conocimiento del Lic. Ricardo Zúñiga, Director Administrativo- Financiero, quien emitió respuesta mediante Oficio Dir. Adm. Fin. 097-96, (copia adjunta).

Así mismo, se solicitó el criterio de dicha propuesta a la Dirección de Asuntos Jurídicos, cuya respuesta se dió mediante el Oficio DAJ-DDP N°. 097-96, (copia adjunta). Al respecto, esta Dirección acepta lo siguiente:

a) En aquellos casos en que el MEIC haya fijado precios o márgenes de comercialización como es el caso de la leche fluida, arroz a granel, manteca vegetal, sopa en polvo y detergentes, los precios de venta del Programa no podrán superar lo establecido.

b) Las condiciones de contratación deben ser debidamente comunicada a las partes de previo a realizar cualquier operación bajo este nuevo esquema.

Por el contrario esta Dirección objeta lo siguiente:

c) Como el C.N.P. no tiene que pagar intereses moratorios antes de 90 días, según la nueva Ley de Contratación Administrativa que rige a partir del 1 de mayo de 1996, se aduce que no debe tener precios diferenciales o cobrar intereses moratorios a sus clientes antes de esa fecha.

Sin embargo, debemos aclarar que los proveedores de la Institución no cobran intereses moratorios, sino que por lo general cierran el crédito a los 30 días. Por lo tanto, el C.N.P. incurre en un gasto financiero de igual o mayor magnitud, a fin de mantener el crédito abierto y cumplir con sus compromisos, lo cual obliga de igual forma a reformar el esquema de precios vigente.

Es importante aclarar que lo anterior se refiere a una propuesta de precios y no de intereses moratorios, labor cuya responsabilidad es de la División Administrativo-Financiero, a través de la Sección de Créditos y Cobros.

Sin otro particular, lo saluda

atentamente
DIRECCION DE PROGRAMAS ESPECIALES



Ing. Jorge Pardo Tasies.
DIRECTOR

cc. Lic. Ricardo Zúñiga C. Director Administrativo-Financiero
Lic. Luis Diego Barahona. Director Asesoría Jurídica.
Archivo.


CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

 SAN JOSE, COSTA RICA
 AMERICA CENTRAL

 Apartado: 2205
 Teléfono: 23-60
 Fax: 33-96
 Cable: Consejo Nacional de Producción
 Telex: 2273

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

DAJ-DDP No. 097-96

14 de febrero, 1996.

Licenciado

Msc. Jorge Fardo T., Director

DIRECCIÓN PROGRAMAS ESPECIALES

S. O.

Estimado señor:

En atención a su oficio **DPE NO.089-96** de fecha 6 de febrero de 1996, mediante el cual solicita criterio legal respecto de la procedencia de establecer un precio menor para las ventas que realiza la Dirección a su cargo, y cuyo plazo de cancelación no exceda de 30 días, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

La propuesta presentada por usted resulta procedente siempre y cuando se respeten los precios fijados por el Ministerio de Economía en los artículos que correspondan, es decir, el precio de referencia debe permitir que al aplicarle "+" el resultado no sobrepase el precio fijado, cuando exista fijación.

Las condiciones de contratación deben ser debidamente comunicadas a las partes, de previo a realizar cualquier operación bajo este nuevo esquema.

Es importante considerar, antes de la aplicación de esta propuesta, que en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Contratación Administrativa, que establece que: "Por los atrasos en el pago de sus obligaciones, la Administración reconocerá el pago de intereses, cuando los atrasos excedan de noventa días naturales. Estos intereses se reconocerán mediante resolución administrativa y se liquidarán, según la tasa legal vigente", el CNP no tiene que pagar intereses moratorios antes de noventa días naturales a partir de la operación, es decir que dicho artículo es de aplicación tanto para cuando la Administración adquiere bienes o servicios como para cuando vende los mismos.

RECIBIDO

 Lilia Madrigal Cabrera
 SECRETARIA



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA
AMERICA CENTRAL

Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Fax: 33-9660
Cable: Consenacio
Telex: 2273 Conapro

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

Msc. Jorge Pardo T.

-2-

14 de febrero, 1996.

Finalmente; me permito recordarle que la Ley de Contratación Administrativa rige a partir del 1º de mayo de 1996.

Atentamente,

Licda. María de los A. Calderón F., JEFA
DEPARTAMENTO DERECHO PUBLICO

Vº Bº

Lic. Luis Diego Barahona Briceno
DIRECTOR

ew

cc: Archivo.





DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
TEL.: 233-5297
FAX: 233-6527

02 de febrero, 1996
Dir. Adm. Fin. #097-96

DIRECCION PROGR. ESPEC. C. M. F.
Archivo _____
Fecha _____
Firma _____

A/Se
Jorge Pardo Tassies, Director
Dirección Programas Especiales
Su oficina

Estimado señor:

Referente a su oficio DPE 025-96 del 29 de enero de 1996, el método propuesto para el cobro me parece totalmente lógico y acorde con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva.

Por tal motivo le solicito que el mismo sea de conocimiento de nuestra Asesoría Legal para buscar la viabilidad de su implementación de previo a la presentación de nuestra Junta Directiva.

Atentamente,

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Ricardo Zuñiga
Lic. Ricardo Zuñiga Gambaynero
DIRECTOR

egc/

cc: Sub-Gerencia General
Auditoría Financiera
Archivo

COMITÉ NACIONAL DE
COORDINACIÓN
SECRETARÍA
DIVISIÓN ADM. FINAN.

RECIBIDO
Ligia Maltrigal Cabrera
SECRETARÍA

Sesión N° 1846 Art. 1 Celebrada el 12 diciembre 1995 ORD.

Para ser ejecutado por **INCISO b) - PRESIDENCIA EJECUTIVA y DIREC. PROG. ESPECIALES**

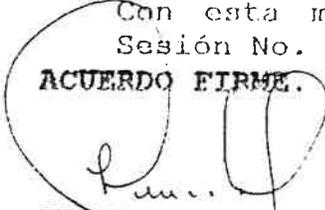
SE ACUERDA.

- b) Modificar el acuerdo correspondiente al Acta de la Sesión Ordinaria No. 1844, artículo 3, celebrada el 28 de noviembre de 1995, mediante el que se dispuso gestionar la firma de los convenios (machote), que ampararán cada uno de los créditos por venta de mercaderías otorgados a distintas instituciones del Estado, con el propósito de aclarar que el plazo a establecer en esos contratos es de 90 (noventa) días naturales, contados a partir de la fecha de emisión de las facturas correspondientes a las entregas de las mercaderías, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la nueva Ley de la Contratación Administrativa.

Al mismo tiempo, se encarga a la Dirección de Programas Especiales la elaboración de una propuesta que contenga la estructura de precios de venta a crédito a instituciones estatales, que incorpore la tasa de interés adecuada que regirá para esos créditos y un sistema de descuento por pronto pago, para ser analizado en una próxima sesión de Junta Directiva.

Con esta modificación se aprueba la precitada Acta de la Sesión No. 1844.

ACUERDO FIRME.


FELIPE AMADOR S.

Secretario General

cc: Sub-Gerencia General
Dirección Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa Financiera
Departamento Tesorería
Sección Ingresos y Cobros
Auditoría General

FAS/rdr.-

Fecha de ejecutado 9-1-96

OBSERVACIONES

Oficio N° 034-96, enviado Ing. Jorge Pardo para su ejecución.

09 de enero de 1996.

No. 034-96 P. E.

Señor
Ing. Jorge Pardo Tassies, Director
Dirección de Programas Especiales,
S. O.

Estimado señor:

Con el propósito de que se sirva ejecutar según corresponda, sirvase encontrar adjunto copia del acuerdo de Junta Directiva de la Sesión 1846, artículo 1, inciso b), celebrada el 12 de diciembre pasado.

Así mismo es preciso que a la brevedad posible se elabore la propuesta de la estructura de precios para su presentación en Junta Directiva.

Atentamente,

JFG//ruth

cc: SubGerencia General
Auditoría General
Dirección Financiera
Asesor Junta Directiva